

- 1.- Entidad Adjudicadora:
- Ayuntamiento de Granada.
 - Servicio de Contratación.
 - Expediente número: 23/2018
- 2.- Objeto del Contrato:
- La explotación de las casetas comerciales en el Recinto del Ferial del Corpus 2018.
 - División por lotes y número:
Ver apartado 4 ANEXO I del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de ejecución: Granada.
 - Duración del Contrato: Durante las Fiestas del Corpus 2018.
- 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto
- 4.- Presupuesto base de licitación:
Ver apartado 4 ANEXO I del Pliego Cláusulas Administrativas.
- 5.- Garantías:
- Provisional: Si, 3 % del precio de licitación por módulo (78,27 euros).
Definitiva: 5% del precio de adjudicación por la renta.
- 6.- Obtención de documentación e información:
- Página Web: www.granada.org/contrata.nsf.
 - Teléfono: 958 24 81 07.
 - Telefax: 958 24 82 56
 - Correo electrónico: contratacion@granada.org
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9,00 horas a las 14,00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:
Ver apartado 11 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 8.- Presentación de las ofertas:
- Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.
 - Documentación que integrará las ofertas:
Sobre 1: Documentación Administrativa.
Sobre 2: Proposición Económica.
 - Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C, escalera derecha, 1ª planta.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos Meses.
- 9.- Apertura de ofertas:
- Entidad: Ayuntamiento de Granada.
 - Domicilio: plaza del Carmen sin número.
 - Localidad: Granada, 18071.
 - Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.
- 10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:
Ver apartado nº 15 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 15 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de febrero de 2018.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

NÚMERO 985

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO.
SUB. DE PLANEAMIENTO.

Expte. nº.- 4095/17. Estudio de Detalle en C/ Joaquina Egvaras nº 22. Aprobación definitiva

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día veintiséis de enero de dos mil dieciocho, adoptó acuerdo por el que se aprueba DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 4.095/17 de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, sobre Estudio de Detalle en C/ Joaquina Egvaras nº 22, Rfa. Catastral nº 6277006VG4167E0001YW, tramitado a instancia de D. Ángel Vallecillo Zorrilla, redactado por la Arquitecta Dª Elisa Valero Ramos.

Consta en el expediente informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 10 de enero de 2018, visado por la Directora General y conformado por el Coordinador General, en el que se hace constar:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo establecer la altura del campanario de la Parroquia dedicada al Espíritu Santo, en C/ Joaquina Egvaras nº 22, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2017 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 225, de fecha 27-11-2017, y anuncio aparecido en el periódico de tirada provincial "Granada Hoy" de fecha 2 de diciembre de 2017.

2º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito, y previa petición, la Junta Municipal de Distrito Beiro, en su sesión del mes de diciembre, ha tomado conocimiento del expediente, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

3º.- Durante el periodo de Información Pública, no consta en el expediente la presentación de alegaciones.

4º.- El presente documento de Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978.

5º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado;

- 23 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dª Inmaculada Puche López, los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dª Mª del Mar Sánchez Muñoz.

- 4 abstenciones emitidas por los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puente-dura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 16 de enero de 2018, en base a los informes técnico y jurídico emitidos, y de conformidad con el artículo 3.4.3.3 de las Ordenanzas del PGOU-85, aplicable transitoriamente por ser el que desarrolla el PERI Almanjáyar, así como los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 10 de enero de 2018,

conformada por el Delegado del Área, acuerda por mayoría (23 votos a favor y 4 abstenciones):

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para establecer la altura del campanario de la Párrroquia Espíritu Santo, en calle Joaquina Egúaras, nº 22, Rfa. Catastral nº 6277006VG4167E0001YW.

Segundo.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

Tercero.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 353, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 16 de febrero de 2018.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 986

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Adjudicación Obra de la Solana

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada).